



CONVENIO UPT- NG CUSTOMS S.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA EN

ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPT"**; Y POR LA OTRA PARTE, **NG CUSTOMS S.C.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LA **C. BLANCA ODETTE RANGEL LOPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I DECLARA **"LA UPT"**:

I.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2002 REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

I.II TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA DE VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ADEMÁS DE DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.

I.III QUE ENTRE SUS FUNCIONES ES FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON LOS MÁS

Blanca O. Rangel

ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

I.IV QUE EL MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, CON FECHA DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 MISMO QUE LO FACULTA PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XVI DE SU DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**. ,POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL, Y MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD.

I.V SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE INGENIERÍAS NÚMERO 100, COL. HUAPALCALCO, C.P. 43629, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL UPT0212029S6.

I.VI QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON **“LA EMPRESA”**.

II. DECLARA **“LA EMPRESA”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.I QUE, DE CONFORMIDAD CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CUENTA CON CLAVE DE R.F.C: **NCU170922HQ0**.

II.II **“LA EMPRESA”** TIENE POR OBJETO:

a) **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y AGENCIAMIENTO ADUANAL.**

II.III QUE SU APODERADA LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 32,232 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO PANES CAMPILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE LA DECIMOSÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, MISMAS QUE NO HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.



II.IV QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AVENIDA SIERRA DE ZIMAPÁN NO. 4, INTERIOR 22, COL. VILLAS DEL SOL, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76040, CON NÚMERO DE TELÉFONO **4424521981** Y CORREO ELECTRÓNICO **blanca.rangel@nadglobal.com , erika.montes@nadglobal.com**

II.V QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON **"LA UPT"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER GENERAL, LA COLABORACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS, Y BOLSA DE TRABAJO.

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS.

ACUERDAN QUE PODRÁN LLEVAR A CABO ACCIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO SOCIAL DE LAS CUALES SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES EMISIÓN DE FORMATOS OFICIALES QUE SERÁN UTILIZADOS DESDE EL INICIO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DEL ALUMNADO, DE LOS CUALES SE MENCIONA LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y OBJETIVOS, CALENDARIOS DE TRABAJO, ENTRE OTROS.

TERCERA. - TÉRMINOS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL SERVICIO SOCIAL, **"LAS PARTES"**, ACUERDAN ESTABLECER POR ESCRITO MEDIANTE ANEXOS , LOS TÉRMINOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN, MISMOS QUE SE ADICIONARÁN DE MANERA SUBSECUENTE AL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁN DE CONTAR CON LA DEBIDA FIRMA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PARTES, **EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, Y MATERIALES Y ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL** "LA UTP" RECONOCE Y ACEPTA QUE "LA EMPRESA" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, NO GENERARÁ NINGÚN TIPO DE PRESUPUESTO O REMUNERACIÓN EN SU FAVOR. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SE ENTENDERÁ EN TODO MOMENTO, DENTRO DE CADA UNO DE LOS ANEXOS

Blanca O. Rangel



SUSCRITOS, QUE LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ASÍ COMO DE PROPIEDAD INTELECTUAL SERÁN PROPIEDAD DE "LA EMPRESA".

NO OBSTANTE, A LO ANTERIOR, AL TÉRMINO DEL SERVICIO SOCIAL QUE CORRESPONDA, EN CASO DE LA NECESIDAD DEL EGRESADO DE GENERAR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN "LA EMPRESA" A "LA UPT", SE PODRÁ ESTABLECER UN INFORME GENERAL SIN QUE CONTEMPLA INFORMACIÓN, FOTOGRAFÍAS DOCUMENTOS, ENTRE OTROS QUE SEAN CONFIDENCIALIDADES PARA "LA EMPRESA", EL CUAL DEBERÁ DE SER REVISADO POR "LA EMPRESA" PARA SU CONOCIMIENTO, PREVIO A LA ENTREGA A "LA UPT".

CUARTA. - RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA C. ERIKA MONTES MAYA, COORDINADORA DE CAPITAL HUMANO.

"LA UPT", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA LIC. DANIELA MACEDO VEGA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.

QUINTA. - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.
- b) PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO POR AMBAS PARTES.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE "LAS PARTES", ASÍ LO ESTIPULEN.



“LAS PARTES”, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LOS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, UNA VEZ FIRMADOS, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD Y QUE CONSTEN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES, CONTINUARÁN HASTA LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

OCTAVA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **1 AÑO** DICHA VIGENCIA PODRÁ RENOVARSE CUANTAS VECES LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO **“LAS PARTES”**, Y LO MANIFIESTEN POR ESCRITO EN INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE GENERARÁN RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES DE UNA U OTRA PARTE, NI SE CONSIDERARÁN ENTRE ÉSTAS COMO PATRÓN SUSTITUTO.

“LAS PARTES”, SE OBLIGAN A MANTENER UNA RELACIÓN EN PAZ Y A SALVO A CADA UNA, POR CUALQUIER CONFLICTO QUE, EN MATERIA LABORAL, SE PRESENTARA CON SUS TRABAJADORES, ESTO EN EL ENTENDIDO DE QUE SON LAS ÚNICAS OBLIGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS, PUESTO QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE **“LAS PARTES”**.

DECIMA. - NOTIFICACIONES.

PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”**, SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIRLAS LOS MENCIONADOS EN SUS DECLARACIONES; OBLIGÁNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIER CAMBIO DE

Blanca O. Reyes

DOMICILIO EN FORMA FEHACIENTE, ACORDÁNDOSE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTIQUE SE ENTENDERÁ LEGALMENTE EFECTUADA EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS.

DÉCIMA PRIMERA- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN EL MISMO; POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA O DUDA EN LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE, **"LAS PARTES"**, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS **"LAS PARTES"**, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS **26** DÍAS DE **ENERO** DEL **2024**.

POR "LA UPT"

POR "LA EMPRESA"

Blanca O. Rangel

MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA
RECTOR

C. BLANCA ODETE RANGEL LOPEZ
APODERADA LEGAL

TESTIGOS

POR "LA UPT"



LIC. DANIELA MACEDO VEGA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN

Por "LA EMPRESA"



C. ERIKA MONTES MAYA

POR "LA UPT"



MTRA. MARIBEL CRUZ LEMUS
ABOGADA GENERAL